

EXENTA

APRUEBA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE
INDICA.

SANTIAGO,

1645

28 MAR 2012

Nº _____ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta Nº 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 3.301 de 2006, que aprueba el Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación; la Resolución Exenta Nº 1.173 de 2012, que delega facultades que indica:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 2197 de fecha 30 de marzo de 2011, **AGRÍCOLA FORESTAL PACÍFICO LIMITADA, RUT Nº 79.864.490-4**, en adelante "el tercero autorizado", representado legalmente por don **MAC PABLO GUZMÁN CRISOSTOMO**, cédula de identidad Nº _____, se encuentra acreditado como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, en la cámara Nº 1, código Nº 0736, ubicada en Longitudinal Sur Km 260, Comuna del Maule, Región del Maule.

2. Que dada la entrada en vigencia de la Resolución Exenta Nº 529 de 2012, de la Dirección Nacional del SAG, es necesario reemplazar el término de "acreditación" a "autorización".

3. Que mediante solicitud de fecha 28 de enero de 2012, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Maule, el tercero autorizado ha solicitado la ampliación de la autorización como tercero para la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, respecto de la siguiente cámara:

- Cámara Nº 2, para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, ubicada en la misma dirección señalada en el considerando 1 de la presente resolución.

4. Que mediante Ordinario Nº 725 de fecha 21 de marzo de 2012, el Director Regional SAG de la Región del Maule ha recomendado la aceptación de la ampliación de la autorización con respecto a la cámara descrita precedentemente, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación".

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG
División de Planificación y Desarrollo Estratégico - Sub departamento de Proyectos Específicos.
Avenida Presidente Balmes 140, piso 6, Santiago. Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 / Fax: 3451182
Web: <http://www.sag.cl>

www.sag.cl

471730

5. Que con fecha 26 de marzo de 2012 se ha suscrito convenio de ampliación de la autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de ampliación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. Ampliase la autorización del tercero identificado en el considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, respecto de la cámara de tratamiento señalada en el Considerando 2 de la presente resolución, a la cual se le asigna el siguiente código:

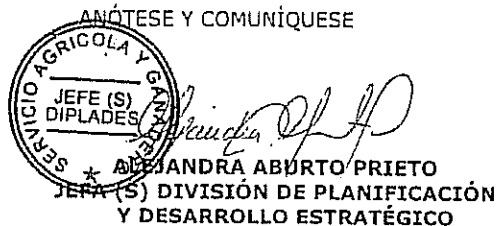
- Cámara Nº 2, código 07100

3. Que la referida ampliación de la autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.

4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de Información de terceros autorizados.

5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Distribúyase a:
Dirección Regional SAG de la Región del Maule.
División de Planificación y Desarrollo Estratégico.
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
Interesado.
Oficina de Partes.
Archivos.